

2696

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

05 JUL 2019

INDEPENDENCIA,

DEC. ALC. EXENTO N° 3101/2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

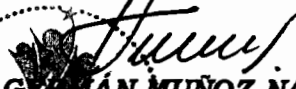
VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N°82 de Jefe de Gabinete de fecha 04.07.2019, la Providencia N°791 de Administración Municipal de fecha 04.07.2019, el Ingreso N°1407 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 04.07.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°976 de fecha 04.07.2019, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°2464 de fecha 24.05.2019, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, número 8), del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:


1.- APRUEBESE, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, N°8) del Reglamento, Si las contrataciones son iguales o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma; con la empresa Producciones Romas SPA., Rut N° 76.931.457-1, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°976 de fecha 04.07.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 22.05.003.000.000 "Arriendo de Máquinas y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
Municipalidad de Independencia
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Municipalidad de Independencia
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/frv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones
- Finanzas - Oficina de Partes